

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004	
---	--	---

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA DECRETO 1075/2015

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA O COTIAZACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS

Dirección, correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Dirección: Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II
 Correo electrónico: cbofinanciera@gmail.com
 Teléfonos: 4470928-4469546

OBJETO: ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DENOMINADO CAFETERÍA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Podrán participar en este proceso, las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en capacidad legal para ello y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación, los cuales no podrán encontrarse en alguna de estas situaciones:

- 1.1 Estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- 1.2 Estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Puede consultar su estado en la página Web: www.contraloria.gov.co, Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Institución Educativa, presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que sea adjudicado.
- 1.3 Tener obligaciones incumplidas con la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA.
- 1.4 Haber sido condenado por delitos sexuales.

Así como garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"
 Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546
 E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004	
---	--	---

1.1 Para los tiendas y cafeterías escolares, garantizar la satisfacción de necesidades alimentarias en especial de los niños, niñas y adolescentes, cumpliendo con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente, donde brinden alimentos saludables como frutas, verduras, alimentos bajos en grasa y productos integrales, que se encuentren en óptimas condiciones para el consumo.

1.2 La cafetería debe realizar la preparación y distribución de alimentos.

1.3 Garantizar que los productos tendrán precios asequibles a la comunidad educativa.

1.4 Contratar personal idóneo que cuente con el carnet de manipulación de alimentos vigente y vinculado a la seguridad social.

2. RÉGIMEN CONTRACTUAL. Se celebrará un contrato de arrendamiento con el oferente que cumpla los requisitos habilitantes y obtenga el mejor puntaje en la evaluación y calificación de la oferta.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley.

3. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas deben enviarse al electrónico cbofinanciera@gmail.com de acuerdo al cronograma de la presente invitación, (utilizar el modelo de carta de presentación que se anexa), foliada y firmada, indicando la razón social o nombre del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia. Las respuestas a cada una de las condiciones obligatorias y deseables de este pliego de condiciones, se desarrollarán punto por punto, siguiendo la misma numeración de este documento. Por lo tanto, no se aceptarán declaraciones generales sobre el cumplimiento o aceptación de las condiciones de estas especificaciones, ni respuestas en un formato diferente al aquí solicitado. Las características técnicas y económicas requeridas por la Institución Educativa se describen bajo dos connotaciones que deben ser tenidas en cuenta por el proponente al elaborar su propuesta. Estas connotaciones son:

Condiciones obligatorias. Son especificaciones mínimas que deben satisfacerse para que la Institución Educativa entre a considerar una propuesta. No se aceptará propuestas que vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.

Condiciones deseables. Son especificaciones que mejorarían en un momento dado una propuesta. Para el caso de empate entre propuestas de igual puntaje, las condiciones deseables podrán ser consideradas para el desempate.

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios previos	21 de enero de 2025	Pagina web https://www.facebook.com/Celmirabuenodeorejuela/
Publicación invitación publica a presentar propuestas	21 de enero de 2025	Pagina web https://www.facebook.com/Celmirabuenodeorejuela/
Plazo de presentación de propuestas y cierre de invitación pública.	23 de enero de 2025 9:00 am	Correo electrónico cbofinanciera@gmail.com
Evaluación de propuestas y adjudicación	23 de enero de 2025 10:00 am	Pagaduría IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA
Acto de adjudicación y firma del contrato	24 de enero de 2025 10:00 am	Pagaduría IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA

5. LUGAR Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico cbofinanciera@gmail.com hasta el 23 de enero de 2025 a las 9:00 AM. Las propuestas que lleguen por fuera de la fecha y hora límite indicadas no serán recibidas.

6 . DOCUMENTOS A ANEXAR A LA PROPUESTA.

1. Propuesta indicando el valor a pagar (formato, anexo 1)
2. Antecedentes disciplinarios contraloría
3. Antecedentes disciplinarios procuraduría
4. Antecedentes judiciales
5. Certificado de medidas correctivas de la policía
6. Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la policía
7. Certificado de ingresos bancarios o certificación de ingresos de un contador público.
8. Formato de hoja de vida (formato Único)

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004	
---	--	---

9. Fotocopia cedula de ciudadanía
10. Fotocopia libreta militar (hombres entre los 18 y 50 años)
11. Certificado de experiencia en el servicio a prestar.
12. Carnet de manipulación de alimentos para tiendas y cafeterías.
13. Certificación de salud pública (se otorga un plazo de dos meses posteriores al contrato para entregarse)
14. Copia del RUT (Cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato)
15. Certificado de afiliación a la ARL (se recibe después de la firma del contrato)
16. Certificación de afiliación a EPS
17. Certificación de afiliación Fondo de pensiones o resolución de pensión o certificado de no pensionable o resolución de devolución de saldos.
18. Planilla donde conste el pago al sistema de seguridad social.
19. Carnet de vacunación del representante legal y de los colaboradores que vayan a prestar el servicio.
20. REDAM

7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1. Cuando sea extemporánea.
2. Cuando el proponente no cumpla con todos los requisitos para participar en la presente invitación.
3. Cuando el proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de invitación pública
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Institución Educativa o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de Institución Educativa encargados del estudio y evaluación de las propuestas en la aceptación de la misma.
6. Si la propuesta es rechazada durante el estudio por alguna o algunas de las causales anteriormente enunciadas, no podrá hacerse aceptable por corrección o retiro posterior de la causal o causales de eliminación.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en las Causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

8.GARANTÍAS. El proponente a quien se adjudique la contratación, se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa las siguientes garantías:

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cb0133@gmail.com

TIPO DE GARANTÍA	Valor Asegurado
Cumplimiento	Por una cuantía del 20% del valor total del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía del 8% del valor total del Contrato
Calidad del servicio	Por una cuantía del 10% del valor total del Contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía de diez (10) SMMLV

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación técnica y económica se celebrará en la Rectoría de la Institución Educativa por el comité evaluador (integrado por el Rector, el pagador y el asesor jurídico) de la Institución Educativa, en Cali en la fecha establecida en el cronograma.

La adjudicación se hará al proponente cuya oferta se estime más conveniente y esté ajustada a la invitación.

Durante el estudio de las propuestas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes. Cualquier oferente que trate de injerir, influenciar o informarse individualmente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

Los factores a evaluar establecidos su ponderación sobre una base de 150 puntos es la siguiente:

MEJOR PRECIO EN ARRIENDO MÁXIMO 25 PUNTOS, donde la mínima oferta será la siguiente: SETECIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$700.000)

(NOTA: El contrato tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre de 2025, sin embargo, se cobraran solamente 9 cuotas para compensar, semana santa, semanas de desarrollo institucional, semana de receso escolar y vacaciones de mitad de año)

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cb0133@gmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004	
---	--	---

EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE OFRECE MÁXIMO 50 PUNTOS: Se otorgará el máximo puntaje a los oferentes que acrediten más de tres años de experiencia.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS: MÁXIMO 25 PUNTOS: Se acreditará el máximo puntaje a la propuesta que presente los mejores productos en relación precio y calidad del producto de acuerdo como lo estime conveniente el comité evaluador.

CAPACIDAD DE PAGO: MÁXIMO 25 PUNTOS. Se otorgará el mejor puntaje al proponente que acredite mejor liquidez.

NOTA: Para la evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, teniendo en cuenta que recibirá el mayor puntaje quien ofrezca el mayor precio, mejor experiencia, o calidad de los productos o capacidad de pago, según sea el ítem a evaluar; los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional descendente, aplicando una regla de tres inversas para cada oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTAJE= PM/PN* 25 donde:

PM= PUNTAJE MAXIMO OTORGADO

PN= VALOR O PUNTAJE DE LA PROPUESTA A EVALUAR

Total 100 puntos, para un 100% en la calificación final

Las ofertas serán calificadas por el comité evaluador de la Institución Educativa mediante Acta, y se sujetarán a lo dispuesto en este documento, revisando los términos legales de las propuestas.

10. PLAZO DE ADJUDICACIÓN. La Institución Educativa adjudicará el contrato referente a esta negociación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la recepción de las propuestas. Una vez perfeccionado el contrato, es decir, suscrito por las partes, el oferente tendrá un término de TRES (3) días hábiles para presentar todos los documentos necesarios para su legalización, (pólizas) so pena de incumplimiento de sus obligaciones, lo cual dará derecho para hacer efectivo las causales de descalificación, sin perjuicio a la Institución Educativa.

11. SUPERVISIÓN. La Supervisión del contrato que se derive de la presente invitación será realizada por la Rectora de la Institución Educativa con auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad y se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar la calidad de prestación del servicio, y su alcance contempla los aspectos (técnico, administrativo-financiero y legal). Desde el aspecto técnico, se consideran las intervenciones necesarias para fortalecer y/o corregir los procesos técnicos que dan como resultado el aseguramiento de

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cb0133@gmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004	
--	--	--

la calidad, aplicable a cada área del conocimiento. En alimentación específicamente se habla de los procesos que garantizan la calidad desde el punto de vista microbiológico, organoléptico y nutricional: desde la selección de proveedores que garanticen materias primas óptimas, manejo de suministros (recibo, almacenamiento), producción, distribución hasta el servicio y la medición de satisfacción del cliente e incluye el cumplimiento de la legislación vigente. Revisa el sistema de información, contratos y programas, estructura y funcionamiento de las unidades organizacionales, sus productos y servicios. La Institución Educativa podrá ejercer los mecanismos necesarios para el control de la calidad del servicio ofrecido, tales como: pruebas microbiológicas, bromatológicas, análisis sensoriales (color, olor, sabor, textura – consistencia, apariencia – presentación, temperatura) y paneles de degustación, verificación de pesos y medidas. Siempre los costos derivados deberán ser asumidos por el contratista.

La supervisión administrativa-financiera se refiere al cumplimiento de aspectos contractuales en términos de plazos, documentación, perfiles y contratación de personal, legislación laboral, comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato, seguimiento presupuestal y cumplimiento a las condiciones pactadas de cobro y pago respectivamente.

Además se debe hacer un control legal que se enmarca en la vigilancia y seguimiento de los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo: establecimiento de Garantías contractuales, plazos, los compromisos laborales, la recomendación de sanciones (en caso de ser necesario), autorizar los pagos de acuerdo con lo acordado en el contrato, recomendar, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, u otrosí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación; la finalización del contrato se debe informar con antelación, velar porque se cumplan las obligaciones contractuales pactadas y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente negociado. De los procesos de supervisión se genera un informe trimensual, el cual será analizado conjuntamente (contratista – contratante), derivando un plan de mejoramiento continuo que de igual forma será objeto de verificación. El contratista deberá acatar a las indicaciones, sugerencias, observaciones e instrucciones que imparta la auditoría, para lograr así una mayor eficiencia en la prestación de su servicio e igualmente presentará una respuesta rápida y oportuna para el mejoramiento del mismo. Las medidas correctivas que se generen, serán compartidas con el Interventor quien facilitará su ejecución.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del contrato que en virtud de esta invitación haya de celebrarse será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2025.

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004	
---	--	---

13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o culpa de un tercero, podrán las partes suspender su ejecución, mediante acta suscrita por ellas, sin que tal hecho genere reclamación de perjuicios para ninguna de ellas, entendido que el valor de los servicios no recibidos por esta circunstancia, será deducido del valor del contrato. El incumplimiento del proponente al que se le adjudique el contrato de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de la Institución Educativa a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el oferente al que se la adjudique el contrato, manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. El contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo.

14. EXCLUSIÓN VÍNCULO LABORAL. El proponente al que se le adjudique el contrato actuará a título de contratista independiente, por lo tanto, ni él, ni el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual adquirirá vínculo laboral ni administrativo con la Institución Educativa. Por lo tanto, él será exclusivamente responsable de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, o convencionales.

15. PAGO DEL CÁNON

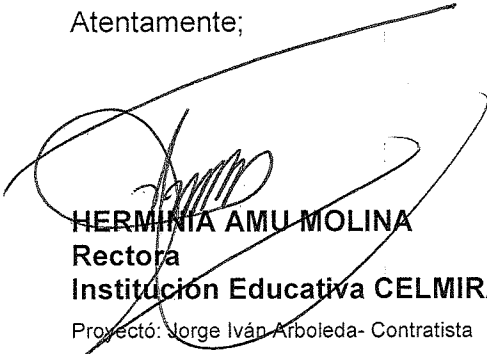
El arrendatario pagará a la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA del Municipio de Santiago de Cali mediante consignación a la cuenta de fondos de servicios Educativos de la Institución dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en el número de cuenta que se indicará en el contrato.

16. VALOR MÍNIMO A OFERTAR

El valor mínimo a ofertar es SETECIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$700.000)

Toda oferta que sea inferior a los valores aquí señalados no se evaluará ni se tendrá en cuenta.

Atentamente;


HERMINIA AMU MOLINA
 Rectora

Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda- Contratista

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cb0133@gmail.com

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA
OFICINA RECTORIA
Cali - Valle

Referencia: **"PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO"**

Proceso: Invitación Pública.

Valor de la propuesta: _____(indicar la oferta económica)

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para tomar en arrendamiento el siguiente espacio (indicar que espacio desea tomar en arrendamiento) y, en caso de ser aceptada por la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que el valor de la propuesta es por la suma de _____ pesos mensuales.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente,

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546
E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa
Celmira Bueno de Orejuela

Aprobación de Estudios
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004



Nombre del oferente o de su representante legal. _____

CC N°. _____ de _____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s)
_____(anexar copia)

Dirección _____

Correo electrónico: _____

Telefono: _____

Ciudad: _____

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com